



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Remuneraciones de personal	516.442,22
2.	Gastos corrientes y servicios	507.956,22
3.	Gastos financieros	35.250,00
4.	Transferencias corrientes	175.849,46
6.	Inversiones	1.606.600,00
9.	Variación de pasivos financieros	616.247,60
	Total presupuesto de gastos	3.458.345,50

GASTOS POR ÁREA DE GASTO

<i>Función.</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe euros</i>
0.	Deuda pública	651.497,60
1.	Servicios públicos básicos	656.946,90
2.	Actuaciones de protección y promoción social	11.502,00
3.	Producción de bienes públicos de carácter preferente	1.791.781,78
4.	Actuaciones de carácter económico	69.402,22
9.	Actuaciones de carácter general	277.215,00
	Total	3.458.345,50

INGRESOS POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe euros</i>
1.	Impuestos directos	577.000,00
2.	Impuestos indirectos	45.126,00
3.	Tasas y otros ingresos	892.299,25
4.	Transferencias corrientes	567.574,75
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
7.	Transferencias de capital	1.352.345,50
	Total presupuesto de ingresos	3.458.345,50



Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Secretario-Interventor: 1, A*.

Administrativo: 1, A*.

Auxiliares Administrativos: 2, A*.

Policía Local: 1, A*.

Personal laboral. –

Encargado de obras y limpieza: 1, B*.

Peones de obras y limpieza: 4; 1 A*, 3 D*.

Peón enterrador: 1, D*.

Bedel colegio: 1, B*.

Limpiadoras: 1, D*.

Auxiliar Biblioteca: 1, C*.

– Temporales vinculados a subvención:

Monitor Deportivo: 1, E*.

Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1, E*.

Técnico en Cultura: 1, E*.

A*: Provisto legalmente.

B*: Desempeñado por personal fijo.

C*: Vacante, desempeñado interinamente.

D*: Vacante, ocupado por personal sin plaza fija.

E*: Contrato temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Roa de Duero, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde,
David Colinas Maté